

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA EN EL CAMPUS DE TUDELA.....2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.....	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	6
10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	7
11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	7
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	7
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	8
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	8

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA EN EL CAMPUS DE TUDELA.....9

1. OBJETO.....	9
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	9
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	9
4. PARTES DE TRABAJO.....	10
5. SUMINISTRO DE MATERIALES	10
6. INFORMES	10
7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....	11

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....13

ANEXO II – MATERIALES DE REPOSICIÓN14

ANEXO III - DOCUMENTACIÓN.....15

ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE16

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA EN EL CAMPUS DE TUDELA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Objeto del contrato

El objeto es la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de regulación y control centralizado para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra.

Son objeto del presente contrato todos los equipos y sistemas de gestión de las instalaciones actuales y la que se pudiera añadir en futuras ampliaciones.

Nº de Expediente: NGS0003/2013

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Vicerrectorado del Campus de Tudela.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a 36.816 euros (IVA excluido) para un período de cuatro años, estimando una subida del IPC a partir del segundo año del 3%.

El contrato se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2013, y podrá prorrogarse anualmente hasta cuatro años como máximo, mediante el mecanismo establecido en este Pliego de Cláusulas.

3.2. El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de 8.800 euros (IVA excluido), correspondiendo 5.800 euros la prestación del servicio y 3.000 euros al material de reposición.

El gasto se ejecutará con cargo a la partida 23/23.00/212.00 “Edificios y Otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2013.

3.3. Los gastos de los anuncios de licitación y rectificación, en su caso, que se publiquen en los Boletines Oficiales y cualquier otro medio de difusión, así como los de formalización de contrato, irán a cargo del adjudicatario.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, toda la documentación inicial que se requiere para acreditar la capacidad para contratar se sustituye por una **declaración responsable del licitador (Anexo IV)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo III**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Edificio de Las Sóforas, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada licitador presentará una sola oferta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por cualquier otro de los medios establecidos legalmente, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación, a través de la Sección de Gestión Económica de la Universidad Pública de Navarra, mediante telegrama o fax (948 16 96 61) en el mismo día, la remisión de la oferta en plazo.

Las ofertas irán en **un sobre cerrado y firmado por el licitador**, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Objeto del contrato y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.

Contenido de la oferta

Se incluirá la siguiente documentación en orden a valorar los criterios de adjudicación:

- a) Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra (Anexo IV).
- b) Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I y Anexo II).

Para los trabajos de mantenimiento correctivo, fuera del número de visitas mínimas demandadas u ofertadas, deberá presentar los siguientes precios:

- Precio hora del técnico.
- Precio de la salida o/y precio del kilometraje desde la sede de la empresa a la UPNA (Campus de Tudela).
- Precio de la dieta y de la ½ dieta.

c) Documentación técnica:

1) Memoria técnica, en la que se describirá cómo se pretende realizar el servicio. Al menos deberá incluir:

- Programa de mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo: gestión de avisos, horario de servicios, telesoporte, plazos de asistencia.

2) Certificado del fabricante de los equipos de control, marca Controlli y compatibles, que certifique la capacidad plena para operar y mantener las instalaciones de control de su marca dentro de los edificios del Campus, así como el suministro de repuestos. Dicho certificado debe incluir la utilización de software original del fabricante para todos equipos de control y estaciones de trabajo desde donde se controlan todas las instalaciones generales de la Universidad.

3) Certificados de calidad.

4) Propuesta de seguro de Responsabilidad Civil. El importe del seguro de responsabilidad civil. En el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas "Obligaciones del adjudicatario" se indica la cantidad mínima que debe tener dicho seguro.

5).- Propuestas que el licitador considere que mejoran el servicio: Calidad técnica de los materiales ofertados, mejoras u otros servicios.

6).- Catálogos actualizados de sus productos. Deberá incluir una lista de precios.

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Precio: 75 puntos. Se valorará de la siguiente manera:
 - 55 puntos: correspondientes a la prestación del servicio. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
 - 10 puntos: Precio de materiales de reposición. (La lista de materiales se adjunta en el Anexo II). Se realizará el sumatorio de los precios y la oferta más barata se valorará con 10 puntos, aplicando al resto una regla de tres inversa.
 - 5 Puntos: Al descuento aplicable a los catálogos actualizados de precios de los productos no incluidos en la lista de materiales (Anexo II). La oferta con mayor porcentaje de descuento se valorará con 5 puntos y las demás se valorarán aplicando una regla de tres directa.
 - 5 puntos: Precio mano de obra y desplazamiento: la oferta más económica se valorará con 5 puntos, el resto de la puntuación se aplicará la regla de tres inversa.

Nota: Se obtendrá un valor con la formula siguiente: $(\text{precio hora} * 10) + \text{desplazamiento} + \frac{1}{2} \text{dieta} + (\text{dieta} * 0,5)$.
- Programa de trabajo y seguimiento presentado por la empresa en su Propuesta Técnica: 12 puntos.
- Calidad técnica de los materiales ofertados, aumento del importe mínimo del seguro, mejoras u otros servicios que puedan interesar a la Universidad, referentes al mantenimiento objeto del contrato: 13 puntos.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en plazo la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo III.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2013.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Órgano de Contratación, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Gestor de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra para el Campus de Tudela, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Gestor de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra para el Campus de Tudela al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

Ejercerá directamente la prestación del servicio, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar un informe previo de la situación de las instalaciones. Una vez realizado dicho informe, el adjudicatario aceptará como bueno el estado de las instalaciones y equipos.

Deberá entregar, junto con la oferta, una relación de catálogos actualizado de sus productos, incluyendo la lista de precios.

Además deberá presentar el Plan de Mantenimiento, con la forma y horario del desarrollo de la actividad a realizar, a fin de que puedan ser controlados por la Universidad, que se reserva esta facultad sin perjuicio de la obligación que tiene el adjudicatario de vigilar, por sí mismo o por quien le represente, todo lo que se haga. Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio o del contratista, previa conformidad de la Universidad. La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organización de la ejecución de los servicios.

Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la Universidad o terceros, por un importe mínimo de 600.000 euros para el Campus de Tudela.

Una copia de dicha póliza será entregada a la Universidad en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, es decir, la visita correspondiente, remitirá la correspondiente factura a la Unidad de Mantenimiento.

Para la tramitación de los pagos será condición indispensable la presentación de los justificantes del último pago a la Seguridad Social (TC1 y TC2 sellados por el banco donde se haya efectuado el ingreso). De esta forma quedará justificado que la prestación del servicio no ha sido subcontratada por parte de la empresa adjudicataria.

En el supuesto de que el contratista no aportara estos documentos, la Universidad se reserva el derecho de retener el pago de las facturas mientras el contratista no cumpla sus compromisos en esta materia.

Se generará una factura por cada una de las visitas mínimas demandadas u ofertadas, cuyo importe será la parte proporcional al importe de adjudicación.

El responsable de la Unidad de Mantenimiento dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito por la Universidad.

El abono correspondiente al material adquirido se facturará mensualmente.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 112 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación de protección de los datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre y normas de desarrollo), muy especialmente, al respeto a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en la prestación del servicio. Sobre este particular, formará al personal de respecto a las medidas que hayan de adoptarse para garantizar la protección de tales datos en el ejercicio de sus tareas.

En consecuencia con lo anterior, el adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Universidad o a terceros afectados por una actuación que se desvíe del compromiso expuesto.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que con la denominación Sistema de Información de Gestión Económica tiene creado esta Universidad por Resolución 731/2005, de 29 de junio, publicada en el BON N° 100, de 22 de agosto de 2005. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito dirigido a Gerencia.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando se haya realizado durante toda su vigencia a satisfacción de la Universidad la totalidad de su objeto según lo pactado en el contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos, pudiendo dar lugar el incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista a la resolución del contrato y al deber de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Universidad en los términos previstos en el artículo 125 y concordantes de la citada Ley Foral 6/2006.

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA EN EL CAMPUS DE TUDELA

1. OBJETO

El objeto es la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de regulación y control centralizado para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra.

Nº Expediente: NGS0003/2013

1.1 DESCRIPCIÓN

La universidad dispone de una instalación de Control Centralizado, marca Controlli. Esta gobierna las instalaciones de climatización, alumbrado, etc de los edificios del Campus de Tudela. Se adjunta una memoria descriptiva de los elementos que componen la instalación.

La universidad dispone de técnicos para la supervisión diaria de las instalaciones: supervisión de avisos y alarmas, visualización de gráficos, cambios de parámetros y horarios, gestión de incidencias, etc.

El objeto de este contrato es asegurar el perfecto funcionamiento de estas instalaciones mediante la contratación de una empresa que realice la supervisión del sistema, aportando los medios técnicos y humanos necesarios para este fin.

El adjudicatario se compromete a la realización y asesoramiento de trabajos no concretados en este pliego siempre que afecten a la instalación de control centralizado objeto de este contrato. El compromiso afecta a reprogramaciones, migraciones de sistema, ampliaciones, modificaciones de locales, etc.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán un mínimo de dos visitas anuales por un técnico especialista en los equipos a mantener y con capacidad para programar, verificar, reajustar puntos concretos, así como los procedimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesarios.

Las visitas de mantenimiento corresponderán a 10 días laborables (de lunes a viernes ambos inclusive). Las cuáles serán previamente acordadas entre la empresa adjudicataria y la Universidad, donde están incluidos los desplazamientos a la instalación, así como trabajos en oficina de preparación y confección de documentación.

Se aportará un servicio de telesoporte del sistema, mediante el cual un técnico especializado se pueda conectar remotamente a la instalación para poder solventar una avería o modificación puntual de programación. El horario de dicho servicio será de 8:00h a 17:00h como mínimo, de lunes a viernes.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo que pueda surgir durante el periodo del contrato de mantenimiento, será atendido por técnicos cualificados en equipos de la marca Controlli existentes en el Campus de Tudela, en un periodo de tiempo inferior a 24 horas a partir de la recepción del aviso de avería, de lunes a viernes.

Tras la realización del mantenimiento correctivo se enviará un informe detallando la incidencia y los elementos cambiados.

4. PARTES DE TRABAJO

Los técnicos del adjudicatario presentarán un parte de trabajo por cada intervención, en el cual figurarán las operaciones realizadas y el tiempo y materiales empleados.

5. SUMINISTRO DE MATERIALES

Se tendrá capacidad de suministro de materiales de reposición de cualquier elemento de la instalación, salvo los elementos descatalogados. Los suministros se realizarán en un plazo máximo de 10 días desde su solicitud.

Los precios deberán ajustarse a la oferta presentada.

La adquisición del material de reposición recaerá en la misma empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, debiendo presentar albarán del suministrador.

La cantidad anual asignada para este concepto no implica que deba ser ejecutada en su totalidad.

Se presenta Anexo II con listado de materiales existentes en las instalaciones de la Universidad. La Universidad podrá solicitar otras referencias no incluidas en el Anexo II. Estos precios estarán en consonancia con los ofertados en dicho anexo, y nunca podrán ser nunca superiores a los precios de mercado, considerándose como falta grave este precio superior, que se penalizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre las penalizaciones por incumplimiento del presente contrato.

El Anexo II incluye un listado de equipos objeto de este contrato. La empresa adjudicataria deberá entregar a la Universidad las tarifas vigentes de esas marcas comerciales, para contrastar los precios.

Para el suministro de material de repuesto y reforma, el adjudicatario podrá proponer marcas comerciales distintas a las del Anexo II, siempre que estas sean compatibles e integrables en el sistema de control existente. Los cambios serán aprobados por la Universidad.

Las piezas y material de repuesto que se necesite y use se irán anotando y mediante albarán de entrega se contabilizarán a final de mes. De forma conjunta y por mensualidades se pasará factura de todo lo consumido durante el mes. Se deberá hacer entrega de una hoja de cálculo con los nº de albaranes y cantidades consumidas.

La Universidad, siempre que estime oportuno, realizará compras a otros proveedores diferentes del adjudicatario.

6. INFORMES

6.1.-Informe previo

Al inicio del contrato, el adjudicatario realizará un informe de la situación de las instalaciones, indicando estado actual, actuaciones a realizar y posibles mejoras.

6.2.- Informe anual

El adjudicatario elaborará un informe anual acerca de los trabajos realizados y de la situación de la instalación de control centralizado.

7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

7.1.-DESCRIPCION DEL SISTEMA

La universidad tiene un sistema de control centralizado, que comunica con los controladores distribuidos por los edificios para gestionar las instalaciones de climatización, electricidad, etc.

En la sala de control, ubicada en el Campus de Tudela.

7.2 -CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

La configuración de la instalación objeto de esa oferta es la siguiente:

Puesto de supervisión

- 1 Ordenador PC, con pantalla color 17"
- 1 Impresora color de inyección de tinta
- 1 Paquete de supervisión de la instalación de control.

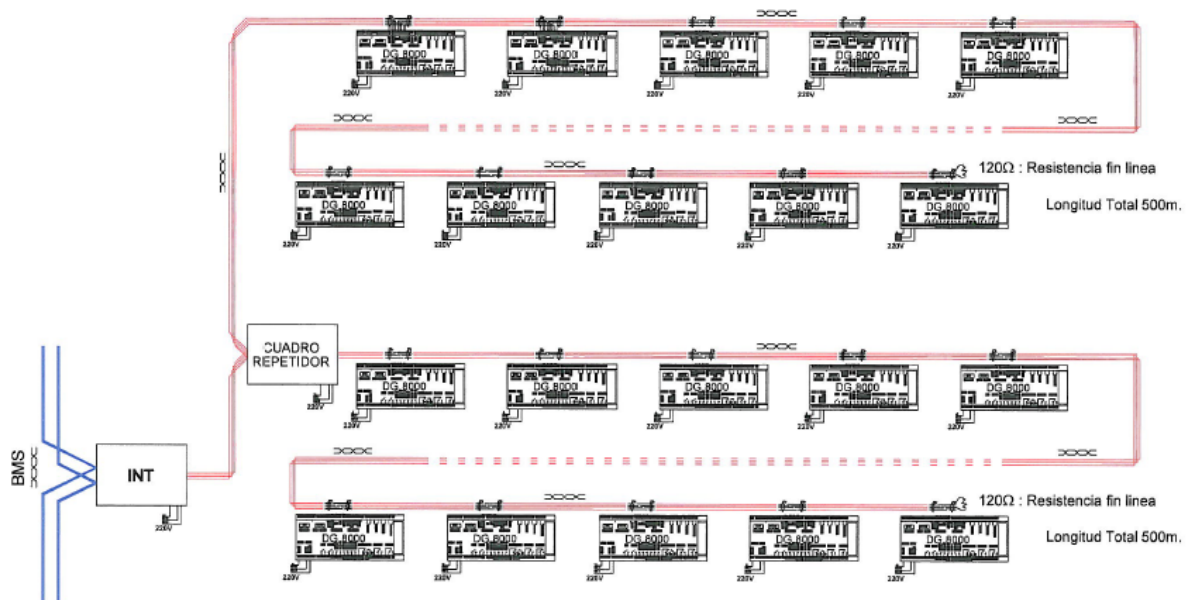
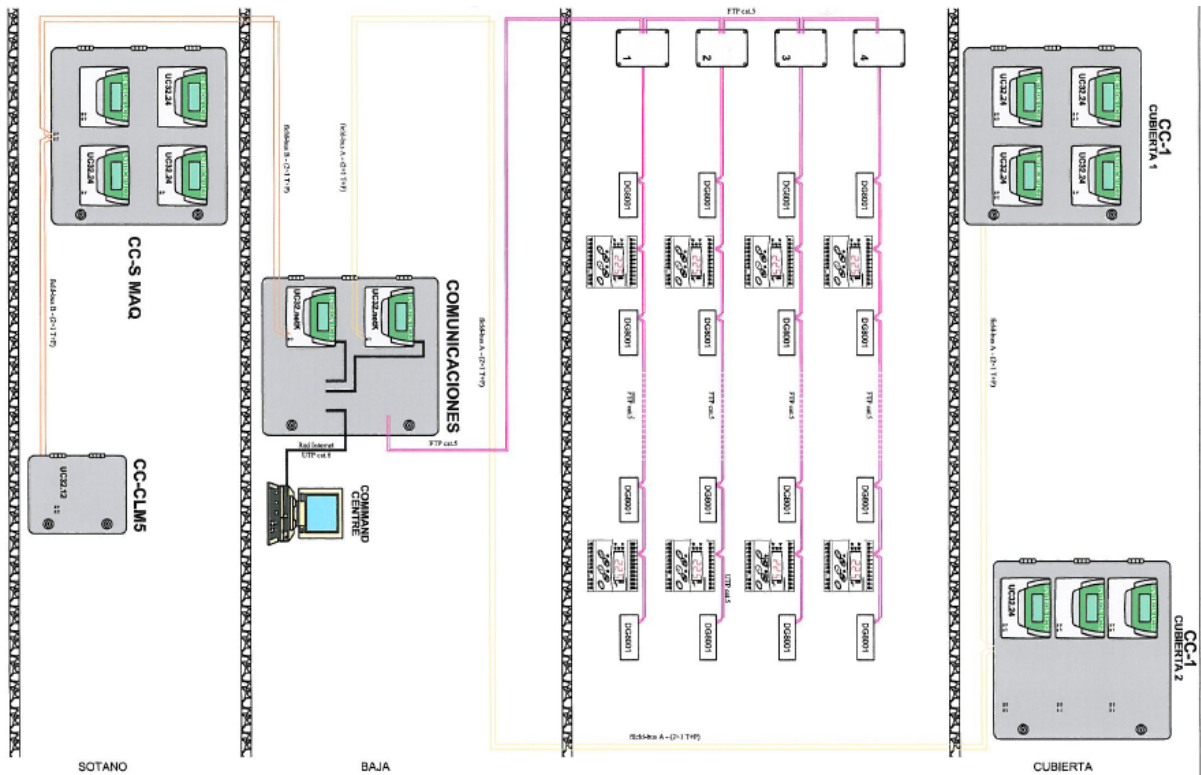
Unidades de control

- 135 Controladores de instalaciones electro-mecánicas.

Elementos de campo

- Sondas de temperatura, humedad y presión.
- Válvulas de tres vías con actuador proporcional.
- Servomotores proporcionales de compuerta.
- Conmutaciones de alumbrados.
- Estados y Alarmas varios (SAI, GE, Incendios, etc).

A continuación se describe la arquitectura del sistema



ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la convocatoria para la contratación del *servicio de mantenimiento del sistema de regulación y control centralizado para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra*, sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica (IVA excluido):

..... euros/año, correspondientes a la prestación del servicio.
..... euros, correspondientes al material de repuesto (suma aritmética de los precios unitarios de los productos incluidos en listado del Anexo II).
..... %, correspondientes al descuento aplicable a los catálogos actualizados de precios de los productos no incluidos en la lista de materiales (Anexo II).
.....Precio hora del técnico.
.....Precio de la salida o/y
precio del kilometraje desde la sede de la empresa a la UPNA (Campus de Tudela).
.....Precio de la dieta
.....Precio ½ dieta.

..... euros, Correspondiente al resultado de aplicar la siguiente formula: “(precio hora * 10) + desplazamiento + ½ dieta + (dieta * 0,5)”.

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II – Materiales de reposición

Material: regulador digital	Precio	Marca
	(IVA excluido)	
W500T		
W500TMB		
Material: Controladores para Unidades Terminales DG8000	Precio	Marca
	(IVA excluido)	
DG 8000 Controlador		
DG 8001Controlador		
DG 8010 Display		
DG 8020 Sonda		
Material: Controladores	Precio	Marca
	(IVA excluido)	
UC32.24K. 1M160900		
UC32.12. 1M160200		
UC32.16. 1M160300		
UC32.24. 1M160400		
UC32.8. 1M160100		
UC32.netK/ELC/WEB. 1M260115		
Controlador UC32.netK/LC/WEB. 1M260120		
Controlador UC32.netK/P. 1M260150		
Controlador UC32.netK/WEB. 1M260100		
Controlador UC32.netK/WEB/MOD. 1M260130		
Controlador UCU10FC. 1M320100		
Controlador UCU10FC/K. 1M320135		
Controlador UCU10VAV. 1M310100		
Controlador UCU12. 1M310350		
Controlador UCU8. 1M330100		
Controlador UCU8FC. 1M320200		
Material: Intesisbox	Precio	Marca
	(IVA excluido)	
UC32.net DGCTLI		
UC32.net Aguilera		
Total importe de todos materiales		

Anexo III - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras, (art. 13.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

5.- Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de:

a) Medios técnicos y humanos propios o ajenos que dedicará la empresa a la realización de esta gestión, en especial del personal técnico.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar a los que son objeto del presente concurso.

c) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

ANEXO IV – Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

DECLARA bajo juramento:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, no estando incurso en la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

....., de de
(lugar, fecha y firma)